

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 697/2013.

NIG: 4109144S20130007611.

Procedimiento; Impugnación altas médicas 697/2013. Negociado: 1i.

De: Don Francisco Martín Muñoz.

Contra: SAS, INSS. y TGSS. y Rajamar 2004, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 697/2013, a instancia de la parte actora don Francisco Martín Muñoz contra SAS, INSS. y TGSS. y Rajamar 2004, S.L., sobre Impugnación altas médicas se ha dictado Sentencia de fecha 6 de febrero de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por Francisco Martín Muñoz contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería General de la Seguridad y Rajamar 2004, S.L., debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones contra ellos deducidas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Rajamar 2004, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.